Sesión 66.-

Día 1º de agosto de 1924.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día primero del mes de agosto del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

4964 2º/923. Prorrogar por el término de un año más los efectos de la resolución de 6 de junio de 1923, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31, a la maestra srta Florentina A. Ratto, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela nº 20 del C. E. 2º.-

Escp... Dejar sin efecto el nombramiento de profesor de trabajo manual

para la escuela n° 2 del C.E. 17°, efectuado por el H. Consejo en sesión de 23 de julio ppdo a favor del Sr Enrique Tiale, en reemplazo del señor Emilio Rimoldi que renunció.-

7582 3/924. Declarar cesante, con anterioridad al 1° de marzo ppdo, al profesor de dibujo de la escuela de adultos n. 8 del C.E. 3° Sr Gregorio López Naguil, a quien se le concedió licencia para ausentarse al extranjero desde el 1° de octubre al 30 de noviembre del año ppdo, no se ha presentado despues de vencida esa licencia y hasta la fecha a su puesto, sin haber solicitado prórroga, ni dado razón alguna que justifique sus inasistencias.-

Exp... Aceptar la renuncia presentada por la profesora de labores de la escuela para adultos n° 2 del C.E. 15°, Srta Petrona Troppi y nombrar en su reemplazo a la Srta Delia Hunter, que posee título de la escuela profesional de mujeres.-

7970 Z/924. Hacer saber a la recurrente Srta María Rosa Zubiría que el H. Consejo no acuerda reincorporación a las escuelas de la Capital y que para volver a ocupar el puesto que antes tenía, es indispensable que sea propuesta en terna por los C.C. E.E.-

12.568 D/924 Acordar a la M.N. Srta Lilia E. Digiorgio los beneficios del artículo

12° de la resolución de 25 de enero ppdo. y autorizarla para inscribirse en los C.C.E.E. en vista de haber prestado durante cinco períodos escolares.

5863 5°/924. Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de dos años, a la actual maestra de segunda categoría de la escuela n.° 10 del C.E. 5°, Srta Ofelia Avila de Ribone, debiendo volver las actuaciones a la Inspección Técnica a fin de que proponga su ubicación en carácter de maestra auxiliar.—

4088 14°/923. Ubicar a la Srta Clorinda Destra de Igartúa en la escuela n.° 1 del C.E. 14°, para que desempeñe las funciones de maestra auxiliar (Volante 31), conforme la resolución de 25 de junio ppdo. (fs 13 del exp.).—

12572 D/924. Disponer que los días de vacaciones de invierno no se consideren a los efectos de la concesión de licencias acordadas por enfermedad al personal docente de las escuelas de la Repartición.—

3823 E/924. Volver el exp. a la Inspección Técnica General para que proyecte la inversión de la partida de treinta mil pesos m/n que el Presupuesto en vigor acuerda para fomento cinematográfico escolar.—

1111 L/924. Disponer la liquidación del importe de ciento sesenta y dos pesos m/n, que se adeuda al diario "La Nación" por la publicación de un aviso de licitación en el año

1923, con imputación al Item 3 - Partida 28 - del Presupuesto de 1923, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 40 de la expresada ley.-

250 L/924. Disponer la liquidación del importe de ciento once pesos con treinta centavos m/n, que se adeuda al diario "L'Italia del Popolo" por la publicación en 1923 del aviso de licitación para proveer de artículos a las escuelas de niños débiles; debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11 - Item 3 - Partida 28 del Presupuesto de 1923, haciendo uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 de la citada ley.-

12.486 B/924 Modificar el inciso f), del artículo 54 del Reglamento en vigor para escuelas de adultos, en la siguiente forma:

"Para taquigrafía y dactilografía, de las escuelas de comercio de la nación, pudiendo ser también designados los taquígrafos de las Cámaras Nacionales o del Concejo Deliberante y las que posean título Secretaria General del Consejo Nacional de Mujeres y para dactilografía solamente, las que tengan de dicha Institución el título de Secretaria Dactilógrafa".—

11.713.- D/921. 1º.- Dejar establecido que en general el H. Consejo juzga de buenas condiciones los modelos de bancos graduables presentados por las casas Juan B. Scapusio y Cía y Caffaro y Cía,

y los señores Orlando S. Olguín y Antonio Restagnio.-

2º- Establecer asimismo que antes de formalizar toda operación de compra de importancia por bancas correspondientes a dichos modelos, estima prudente hacer la experimentación de los mismos durante todo un curso gen dotaciones completas para tres o cuatro aulas.-

3º- Autorizar a este efecto, para la oportunidad en que quede adjudicado todo el material escolar que se destina al curso de 1925 y siempre que el saldo disponible de las partidas permita imputar el gasto, la adquisición de cien bancos de cada uno de los modelos, debiendo requerirse manifestación anticipada de los interesados sobre el precio que cotizarán y el término en que harían la entrega de dichos bancas.-

16.566. 8º/923. 1º- Denegar los pedidos de licencia que por el corriente año ha presentado el maestro de la escuela nº 10 del C. E. 8º, Sr. José Antonio Irureda, en vista de que ha gozado ya de licencias por mayor tiempo que el reglamentario.-

2º- Disponer que el Cuerpo Médico Escolar informe con que fecha otorgó certificado de buena salud al mencionado maestro quien empieza pidiendo licencias por enfermedad y cual

es el estado de salud del recurrente en la actualidad.-

17.617 P/923. Postergar la consideración del presente exp. hasta mejor oportunidad, por el cual el escultor don Luis Perlotti ofrece en venta un duplicado del busto del Dr Pedro N. Arata cuyo original le fué encargado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en vista de las dificultades para la imputación del gasto.-

5975 D/924. Postergar la consideración del exp. relativo a adquisición de uniforme para chauffeurs, serenos y porteros de División Suministros, hasta tanto el P. E. se expida con respecto a las gestiones iniciadas por el H. Consejo a fin de obtener el refuerzo de las partidas afectadas, en vista de que el Presupuesto vigente no permite imputar el gasto.-

10.491 20/924. Trasladar a las Srtas Sara E. Alfonsin y Eloisa F. Maglio, maestras de la escuela n. 1 del C. E. 20°, a la n. 9 del mismo C. E., en cuyo establecimiento, según Estadística, es indispensable más personal de nuevas secciones de grado, debiendo hacerse efectivos dichos traslados en las próximas vacaciones, dado lo avanzado del presente curso escolar (Razones de distancia).-

3199 18/923. Manifestar al C. E. 18° que no es posible disponer la adquisición de los muebles que indica en su nota de fs. 1 del exp. por cuanto la

partida respectiva del Presupuesto vigente se encuentra afectada en su totalidad, no permitiendo la imputación de este nuevo gasto que demandaría una inversión de cuatro mil pesos m/n aproximadamente.-

3680 L/924. 1º.- Reconocer la cuenta de cuarenta y cinco pesos m/n, al diario "La Acción" por la publicación del aviso relativo al concurso de modelos de bancos escolares, y disponer que se proceda a liquidarla con imputación al Anexo E. Inciso 11, Item 3, Partida 28 del Presupuesto vigente (Publicación de avisos - Memoria).
2º.- Notificar al diario "La Acción" que en ningún otro caso se abonarán publicaciones que se efectúen en términos distinto al establecido en las respectivas órdenes.-

7313 20/921. 1º.- No exigir a la maestra de tercera categoría de la escuela nº5 del C. E. 20, Srta. Ana Molina Tamallo, la devolución de los haberes percibidos demás durante el año 1918, en vista del tiempo transcurrido.-
2º.- Establecer que a la citada maestra Srta. Ana Molina Tamallo, le corresponde percibir el aumento de haberes establecido por la ley de Presupuesto del año 1920, a contar del día 9 de septiembre del mismo año.-

11.793 I/920. Postergar hasta tanto se apruebe el proyecto de Presupuesto elevado para el ejercicio de 1925, la

consideración del asunto relativo a la adquisición de un aparato de radiografía y accesorios, solicitados por Inspección Médica Escolar en vista de haberse autorizado ya por el corriente, otro gasto hasta por diez mil pesos m/n y haberse incluído en el proyecto de la referencia, una partida destinada a tal fin.-

6880 - 16/924. Disponer la devolución, a favor del señor Francisco Azcueta, de los depósitos efectuados por éste, en garantía de los contratos que tiene pendientes con la Repartición y que ascienden a la suma de treinta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta ctsm/n, respondiendo al cumplimiento de aquellos, el importe de las facturas liquidadas en las Relaciones Nº 12 y 13 del año 1922, por total de cuarenta y un mil doscientos noventa y seis pesos con sesenta cts de igual moneda que permanecen impagas por falta de fondos.-

7982 - 12/924. Acordar licencia en las condiciones reglamentarias desde el 1º de mayo al 31 de agosto próximo, a la maestra de la escuela nº 18 del C.E. 12º, Srta Emelia Muscio (Item 3 - Partida 521; y prevenirle que habiendo gozado ya de licencias por mayor término que el reglamentario no se le podrá prorrogar con sueldo por mayor tiempo.-

13056. D/924. 1º - Autorizar la adquisición de las 100.000 libretas de clasificación

llaso para uso de las escuelas de la Capital durante el corriente año que solicita la Oficina de Suministros, cuyo gasto se calcula en la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos m/n.; y disponer que para dicho efecto se realice en el menor tiempo posible una licitación privada; quedando facultada la Presidencia para entender en la aceptación de la propuesta que mejor convenga.-

2º- La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto en vigor la que, según informa en la fecha la Dirección Administrativa, tiene disponible la suma suficiente.-

12964 11°/924. Designar una preceptora suplente para la escuela nº 3 del C. E. 11º para atender la tercera sección de la misma, mientras llega la oportunidad de nombrar al maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza, imputando el sueldo a la partida que para este concepto asigna el Presupuesto en vigor.-

7605 3°/924 Designar preceptor suplente para atender una sección de grado en la escuela de adultos nº 2 del C. E. 3º;- mientras llega la oportunidad de nombrar maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza; imputando el sueldo a la partida que, para este concepto asigna

el Presupuesto en vigor. –

12.965 11°/924. Designar preceptora suplente para atender una sección de grado en la escuela de adultos n° 1 del C. E. 11°, mientras llega la oportunidad de nombrar el maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza, imputando el sueldo a la partida que, para este concepto, asigna el Presupuesto en vigor. –

12963 – 18°/924. Designar una preceptora suplente para atender una nueva sección de grado en la escuela de adultos n° 3 del C. E. 18°, mientras llega la oportunidad de nombrar el maestro titular necesario y a los fines de que no se perjudique la enseñanza, imputando el sueldo a la partida que, para este concepto asigna el Presupuesto en vigor. –

6529 6°/924. Autorizar la ejecución de los trabajos, – provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio escolar fiscal calle Humberto I 3171, ocupado por la escuela n° 11 del C. E. 6° y adultos n° 4, de conformidad a la propuesta de la casa Juan B. Scapusio y Cía, por importe total de quinientos ochenta y ocho pesos m/n en razón de ser la más baja de las cuatro presentadas y equitativa a juicio de la Dirección Gral de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente. –

12633 I/924. 1° Aprobar la licitación llevada a cabo el día 25 de junio último, para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de té y café y limpieza de las oficinas de la Repartición, por los meses de julio pasado y agosto en curso, en vista de haberse llenado los requisitos legales.-

2° Aprobar igualmente, la planilla de adjudicaciones propuesta por Comisión de Compras a fs 42 del exp., que importan la suma de cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos con setenta y nueve cts m/n.

3° El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11. Item 3. Partida 27 del Presupuesto Grãl Vigente.-

4° Autorizar la liquidación por separado del importe del azucar que se adjudica a la casa Mignaquy y Cía, con el objeto de obtener el beneficio del descuento del 5% que la misma ofrece por pago al contado.-

5° Recomendar a la oficina respectiva, procure que las licitaciones de esta índole se hagan con veinte días de anticipación por lo menos, a la fecha inicial del período para el cual se destinan los artículos.-

6229 18/918.- Proponer al señor David J. Teretto, propietario de las fincas Tapalqué n. 68/58/62 esq. Andalgalá n. 2116, ocupadas por la escuela n. 7 del C. E. 20; la celebración de un contrato por la loca

ción de las mismas siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a un año más por parte del H. Consejo.-
Alquiler: trescientos cincuenta pesos m/n mensual a contar del 1° de enero del corriente año, rigiendo hasta entonces el anterior de doscientos treinta y cinco pesos m/n.-
Obras: el propietario deberá ejecutar dentro del plazo prudencial que convendrá con Dirección Gral de Arquitectura las obras de conservación y aseo que requieran las fincas, obligándose, además, a realizarlas de igual carácter que fueran necesarias durante la vigencia del contrato.-

Sección Territorios.-

13.183 T/923. 1°.- Autorizar la ejecución de los trabajos de instalación de luz eléctrica en el edificio fiscal de la escuela n° 65 de Quemú-Quemú (Pampa) de conformidad al presupuesto del Sr. Narciso García que asciende a la suma de doscientos noventa y cuatro pesos con ochenta cts m/n. debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3- Partida 56 del Presupuesto vigente.-
2°.- Reconocer el gasto de ochenta y cuatro pesos con ochenta cts m/n hecho por la directora de la expresada escuela en la instalación de luz eléctrica en su casa particular y manifestar a la misma que debe abstenerse de realizar todo gasto que no ha

"ya sido autorizado por la superioridad.-

10.215 P/924. Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 4) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 71 de Rolón (La Pampa), mediante un alquiler de ciento cincuenta pesos m/n y término de cuatro años a contar del 1º de mayo ppdo.-

1216 C/923- 1º- Aprobar excepcionalmente el gasto efectuado por el director de la escuela ambulante "A" de Margarita Belén (Chaco) en alimentación de alumnos indígenas durante los meses de octubre y noviembre de 1921 ($ 157); agosto a noviembre de 1922 ($ 149.90); marzo y abril de 1923 ($ 120), disponiéndose el pertinente reintegro.-

2º- El gasto correspondiente a 1921 deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto de ese año mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo; el del año 1922 debe incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario, y el del año 1923 corresponde imputarlo al Presupuesto de ese ejercicio.-

3º- Que la Inspección General informe por separado que partida mensual se justificaría asignar en lo sucesivo a la escuela para esos gastos de alimentación de alumnos indígenas, teniendo en

cuenta el número de éstos que figuran inscriptos.—

9714 M/924. Aceptar la renuncia presentada por el escribiente de la Inspección Seccional de Misiones Sr. Teodoro E. Armorena y nombrar en su reemplazo al maestro normal don Calixto E. Salas, quien ha prestado servicios en escuelas de la Capital Federal.—

20.671. P/922. 1°.— Trasladar la escuela n° 149 de Pampa de Bajo de los Guanacos, donde funciona al paraje denominado Remecó, del mismo territorio.—

2°.— Aprobar la designación provisoria de la Sra María Renée D. de González para que dirija esta escuela (La Sra de González era directora de la escuela n° 108 de Pampa y se encontraba provisoriamente prestando servicios en la escuela n° 15, como maestra).—

11.795 C/924. Autorizar al Inspector de la Sección 10a de Territorios Sr. Vicente Calderón para que permanezca en esta Capital durante el período de vacaciones, como asimismo para que el Visitador de la misma Sección Sr. Roberto Garro Vidal baje a Buenos Aires en uso de vacaciones.—

10.979 C/924. Disponer que la Inspección General de Territorios tenga en cuenta oportunamente el pedido de pase a las escuelas de la Pampa que formula la directora y maestro de primera categoría de la escuela n° 5 de Chubut, Sra María Javiera Sosa de Miranda y Esteban Miranda, respectivamente, en

vista de que en la actualidad no existen vacantes en aquel territorio.-

12136 L/924 Trasladar al director Dn Fabián Carranza, Oviedo, de la escuela n.8 de Los Andes, a la n.27 de Formosa.-

12144 C/924 Fijar como residencia de Visitador de la Sección 10a de Territorios, mientras permanezcan sin realizar giras, el punto denominado "El Maitén" (Chubut).-

735 I/923. Autorizar a la Inspección de Territorios, en vista de que la escuela n.195, ubicada en Castex (Zona Norte) del territorio de la Pampa, ya ha sido creada por exp. 5033-I/922, para que eleve la propuesta de personal para la misma y adopte las demás medidas relacionadas con su funcionamiento, siempre que se cuente con local.-

15900 I/921. Disponer que la Inspección Seccional respectiva gestione la celebración de un contrato de locación por la casa en que funciona la escuela n.44 de Colonia Castex (La Pampa), por término hasta el 15 de diciembre de 1926 y con la condición de que el alquiler de ciento cincuenta pesos m/n exigido correrá desde el 1° de enero del corriente año.-

18189 I/922. Habiéndose resuelto con fecha 23 de marzo de 1922 (exp. 3963-M) adscribir a Inspección Técnica General de la Capital, a la profesora de música con una cátedra de las escuelas n.7, 43 y 75 del territorio nacional de Misiones Sra María López de Saenz, debiendo la citada Oficina proponer oportunamente su ubicación en las escuelas de

la Capital, requisito que se ha cumplido al otorgársele dos cátedras de la mate-ria que desempeña en la escuela nº 17 del C. E. 7; y no habiendo ninguna razón que justifique contenerla en la situación de profesora de música adscripta, se resuelve:

Dejar sin efecto la adscripción de la mencionada profesora Srta. María López de Saenz, declarándose vacante el cargo de profesora de música de las escuelas de territorios que la misma ocupaba, y confirmarla en sus dos cátedras que actualmente desempeña dada la antigüedad en sus servicios.-

17.199 T/923. 1º- Aprobar el contrato agregado (fs 13 a 16 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 144 de Uranie (La Pampa), por el término de dos años y mediante el alquiler mensual de cincuenta pesos m/n, desde el 16 de mayo ppdo hasta el 31 de diciembre próximo, y de setenta pesos m/n desde ésta última fecha en adelante.-

2º- Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa de D. Luis Fieg a contar de la fecha en que dejó de utilizarse el local.-

13065 C/924. Hacer llegar a los componentes de la Comisión de Directores que se ha constituido en Resistencia (Chaco) con el fin de auspiciar la construcción de edificios escolares en el Distrito mencionado, un vo-

ntos de aplauso por el interés que demuestran en beneficio de la escuela.-

9953-M/924. Aprobar el contrato (fs 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n. 83 de Kilómetro 40 "Picada de San Javier (Misiones), mediante el alquiler mensual de setenta pesos m/n y término de cinco años a contar desde su ocupación, renovable por igual tiempo a opción del H. Consejo.-

17675-R/923. 1º_ Mantener el servicio de carro para transporte de alumnos a la escuela n. 3 de San Javier (Rio Negro) desde el paraje denominado "La Cuchilla", en todo el próximo curso escolar, aceptándose para el efecto la propuesta de fs 16 de don Francisco Malaspina por el importe de ciento cincuenta pesos m/n mensuales. debiendo imputarse el gasto al Item 3 - Partida 34 del Presupuesto en vigor.-

2º- La Inspección Seccional respectiva deberá informar periódicamente si los resultados del servicio compensan debidamente el gasto, á los fines de proponer, en caso contrario, las medidas prácticas que se aconsejen.-

18.39/2-M/922 1º.- Que la Inspección General de Territorios aclare si el servicio de carro para transporte de alumnos a la escuela n. 56 de Azara y Apóstoles (Misiones) continuó durante todo el curso, debiendo la Presidencia

en tal caso, darlo por aprobado, ordenando la liquidación y pago de la correspondiente contribución de cincuenta pesos mensuales (indicada en el convenio de fs 1 y nota de fs 4 vta.-

2°.- Disponer que si el mismo servicio ha continuado en el curso actual y fuera indispensable mantenerlo por todo el período de clases, lo que igualmente debe aclararse, que la Presidencia también se entienda en la pertinente autorización con arreglo al mismo precio más arriba citado.-

Sección Provincias.-

3831 B/924. 1°.- Reconocer un alquiler mensual de cincuenta y cinco pesos m/n., por la casa que ocupa la escuela n° 126 de Buenos-Aires, a contar del 1° de enero p. pdo.-

2°.- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la mencionada propiedad en las condiciones de práctica y por el mismo alquiler de cincuenta y cinco pesos m/n mensual.

3°.- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

10.131 C/924. Justificar las inasistencias en que ha incurrido durante el mes de mayo ppdo por asuntos parti_

ricolares, la maestra auxiliar de la escuela n°61 de Corrientes, Srta Dolores Rabuffetti, solamente con 15 días de sueldo.-

7023-M/923. 1°- Aprobar el contrato (fs 6 y 7 del exp), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n°96 de Villa 25 de Mayo (Mendoza), mediante el alquiler de treinta pesos m/n mensual y diez años de duración a contar del 1° de septiembre de 1918.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

3°- Los alquileres correspondientes a los años 1918, 1919 y 1920 deben imputarse a la respectiva partida de los Presupuestos de esos ejercicios, los de los años 1921 y 1923 se imputarán a la partida correspondiente de los Presupuestos de los mismos años mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40, y los del año 1922 deberán incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.-

7808-S/924. 1°- Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para celebrar contrato de locación por la finca del Sr. Bianchi, con destino a la

escuela n° 167 de su jurisdicción, mediante un alquiler de cuarenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue la finca en perfectas condiciones y demás cláusulas de práctica.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de 23 de junio último.-

11.893 T/924. Donar los útiles que se mencionan en el informe de Dirección Administrativa (Suministros) fs 3 vta y que solicita el Obispado de Tucumán con destino al Seminario de esa diócesis.-

11.853 T/924. No tomar en consideración la terna de fs 1 para proveer una vacante de auxiliar en la escuela n° 115 de Tucumán, en vista de que el Presupuesto no permite el gasto, y aprobar los servicios que haya prestado la Srta Jesús del Carmen Almirón, desde la fecha en que se hizo cargo del puesto, hasta aquella en que deje de prestar servicios; debiendo hacerlo de inmediato, al comunicársele la presente resolución.-

11.813 T/924. Acordar, con 15 días de sueldo, la licencia que, por asuntos particulares solicita la maestra auxiliar de la escuela n° 130 de Tucumán, Srta Dolores Carvajal, del 4 al 20 de junio ppdo.-

11.026. E/924. Acordar la licencia que, por asuntos particulares, solicita desde el 12 al 26 de mayo ppdo. la directora de la escuela nº 248 de Tucumán, Srta María M. de Norry, con 7 días de sueldo.

18.126 S/923. 1º- Hacer saber al Consejo de Educación de Santa Fe que el H. Consejo no puede acceder al traslado de la escuela nacional nº 156 y a la cesión del local que ocupa, a favor de ese Consejo para instalar una escuela fiscal provincial.-

2º.- Hacer saber, asimismo, a la Institución recurrente que según informaciones recibidas por el H. Consejo, la mejor ubicación para la escuela fiscal nº 212 es el otro lado de la vía del F. C. que divide el pueblo de "Los Quirquinchos".

11.436 I/924. Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de Mendoza, al disponer que la directora de la escuela nº 29 de su jurisdicción, Srta Rosa E. B. de Blanco se haga cargo de la dirección de la nº 46 de la misma provincia, hasta tanto se consiga local para la nº 29.

18.784. E/922. 1º.- Aprobar el contrato agregado (fs 16 a 20 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 307 de Mate de Luna (Tucumán) mediante el alquiler mensual de ochenta pesos m/n y término de cuatro años a contar del 24 de febrero de 1923.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.- Los alquileres por 1923 se imputarán la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del mismo.-

7815 S/923.- 1°- Reconocer un alquiler mensual de treinta pesos m/n por la casa de propiedad de D. Antonio Romera López en que funciona la escuela n° 100 de San Juan a contar del 19 de marzo de 1923.-

2°- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por la mencionada propiedad u otra en condiciones adecuadas para instalar la escuela y por el mismo alquiler de treinta pesos m/n mensual.-

8399 B/923.- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación con el propietario de la casa que ocupa la escuela n° 128 de Bella Vista (Buenos Aires), mediante el alquiler de cien pesos m/n mensual y en las condiciones de práctica.-

3908 C/923.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela n° 38 de Ucacha (Córdoba) mediante un alquiler mensual de ochen-

nta pesos m/n y en las condiciones de práctica.—

2304 C/924. 1°- Rectificar la resolución de fs 25 del exp. de fecha abril 22 ppdo haciéndose constar que la casa que se toma en locación es de propiedad del señor Fernando L. Giménez y no del Banco Constructor de Córdoba.—

2°- Aprobar el contrato de locación que de acuerdo con la resolución de fs. 25 del exp. ha celebrado la Inspección Seccional de Córdoba con el Señor Fernando L. Giménez mediante un alquiler de doscientos setenta y cinco pesos m/n mensual, y término de dos años a contar desde el 25 de abril de 1924 con opción a dos años más por parte del H. Consejo y demás cláusulas de práctica.—

3°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.—

2711 S/924. 1°- Aprobar el contrato agregado (fs 7 a 9 del exp.), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n° 69 de Nelson (Santa Fe) mediante un alquiler de cuarenta pesos mensual y término de dos años a contar del 1° de febrero ppdo, siendo entendido que si el traslado de la escuela se ha hecho con posterioridad a esta fecha, el alquiler no co-

"virá desde la misma, sino a contar del día en que dicho traslado haya tenido lugar.-

2º- Declarar rescindido el contrato celebrado con D. Juan Marocco, por casa para la escuela de referencia, de acuerdo con la cláusula 6a del respectivo convenio de locación.-

Sección Capital.-

11.019 18º/924. Autorizar la celebración de un contrato con el señor Ramón González, por la locación de la finca de su propiedad sita Lacarra n: 243, ocupada por la escuela n: 17 del C.E. 18º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1928-
Alquiler: seiscientos cincuenta pesos m/n mensual pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual de cuatrocientos ochenta pesos m/n mensual.-
Obras: el propietario ejecutará por su cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las especificadas por Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs 6 del exp., más la ampliación de dos claraboyas indicadas por Inspección Médica Escolar.-

14.899- 12º/920. Autorizar la celebración de un contrato con el señor Luciano Arberdiac, por la locación de la finca de su propiedad sita Lafuente n: 454/60 ocupada por la escuela n: 7 del C.E. 12º, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de

1929, con opción a un año más por parte del H. Consejo.-
Alquiler: seiscientos pesos m/n mensual pagadero desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras de convenio rigiendo hasta entonces el actual de cuatrocientos pesos m/n.-
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del período de las próximas vacaciones, todas las de ampliación, reparación, etc indicadas por Dirección General de Arquitectura en las planillas de fs 3 vta, 6 vta y plano de fs 11 del exp.-
11.256 20/924. Autorizar la celebración de un contrato con el señor Elio Arletta, por la locación de la finca de su propiedad sita Pola n. 2080, con destino a la ampliación de la escuela n. 14 del C. E. 20. que ocupa un local contiguo en la calle San Pedro n. 5545/57, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.-
Alquiler: ciento treinta pesos m/n mensual pagadero desde la fecha en que se entregue la finca con las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario ejecutará por su cuenta dentro del mínimo plazo, indispensable a indicarse por Dirección Grál de Arquitectura, las que esta oficina indica en la pla

"nilla de fs 6 y plano de fs 8 del expediente, exceptuando la mencionada en la nota de fs 16 respecto de la cual el propietario no presta su conformidad.–

12.651 9º/924. Declarar cesante al profesor de dibujo de la escuela de adultos nº 2 del C. E. 9º, Sr Julio Quesada Mayo, en vista de no haberse presentado a su puesto desde el 1º de junio ppdo en que venció la licencia que tenía acordada, sin haber solicitado prórroga ni justificado en forma alguna sus inasistencias.–

Exp.... Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia con motivo de la concentración escolar en la Plaza del Congreso como un homenaje a la visita del Príncipe de Piamonte S. A. R. Humberto de Saboya, haciendo extensiva esta aprobación a la visita a realizarse en la escuela "Carlos Pellegrini" y autorizar la entrega de la suma de tres mil pesos m/n, al Sr Inspector Técnico General de la Capital D. Mariano Arancibia, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.–

Exp.... Disponer que los gastos que demande la realización del acto que se llevará a cabo en la escuela "Carlos Pellegrini" nº 1 del Consejo Escolar 6º, con motivo de la visita que efectuará en el presente mes S. A. R. Humberto de Saboya Príncipe de Piamonte, sean sufragados por el Inspector Técnico General de la Capital Sr Mariano Arancibia, de la suma de tres mil pesos m/n

que en la fecha se le acuerda para atender los que requiera el homenaje proyectado.-

Exep... Hacer extensivo para la provisión de las tres direcciones de escuelas para niñas débiles de la Capital (Nº 3 y 4 y de nueva creación) el concurso establecido últimamente, siendo entendido que la designación se hará por orden de mérito, correspondiendo a la clasificada tercera, el puesto de la escuela nueva, el que se hará efectivo cuando se proceda a su apertura.-

Sobre raspado a fs 77 renglón 8 y fs 80 renglón 22 "los mismos" y "con consulta," respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.-

[Firmas]